

Modificación Procedimiento Solicitud Beneficio Contingente Arancelario

Para su información, facilitamos la [Nota Informativa 24/2025](#) de 1 de diciembre del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, que modifica la nota informativa 21/2025 de 6 de octubre, sobre el procedimiento para la solicitud del beneficio de un contingente arancelario.

Se destaca que, en la anterior Nota (21/2025) se indicaba que *"Para la gestión adecuada de la solicitud realizada ésta no deberá realizarse el último día del período de bloqueo"*. En la nueva Nota se añade que *"De realizarse el último día, ésta se tramitará no obstante, siendo el operador consciente de que existe la posibilidad de que pueda no recibir la correspondiente atribución"*.



Secretaría.
Irun, 10 de diciembre de 2025